



PROTOCOLO N°4 ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



VERSIÓN: MARZO 2023

REVISIÓN: GERENCIA GENERAL – DIRECCIÓN ACADÉMICA

¿QUÉ SON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN?

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficiente.

Los protocolos deben formar parte del RICE y deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

Para la aplicación de los protocolos:

1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al **encargado de convivencia escolar (ECE)** quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
2. El **encargado de convivencia escolar (ECE)**, abrirá una carpeta investigativa donde se recabe toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la resolución y las acciones reparatorias y/o remediales correspondientes.
3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la **mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra**.
4. **Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la carpeta investigativa.**
5. Para todos los efectos se considerarán días hábiles.
6. Toda la documentación que forma parte de la carpeta investigativa es de carácter confidencial.

CERTEZA DE CONSUMO DE DROGAS

Entenderemos por certeza cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- **Autoreporte:** el/la estudiante voluntariamente le comunica a algún integrante de la comunidad escolar que presenta problemas con el consumo de drogas y alcohol (acogida)
- **Solicitud apoderados:** frente a la certeza que el estudiante a su cargo presenta problemas de consumo de drogas y alcohol, el apoderado solicita apoyo a algún integrante de la comunidad escolar (acogida)
- **Detección infraganti:** el/la estudiante es sorprendido por un directivo, profesor/a u orientador/a consumiendo alcohol o drogas dentro o en las cercanías del establecimiento educacional (acogida y medidas formativas)

Si se da un reporte a través de otro conducto, **no se activará el protocolo**, sin embargo, se recomienda recoger la denuncia y hacer seguimiento.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del consumo de drogas y/o alcohol	Todos los integrantes de la comunidad escolar
Aplicar protocolo de actuación frente a casos de consumo de drogas y alcohol (desde día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar.</u>
Comunicar (día 1)	<u>Encargado de convivencia escolar:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Recepciona la denuncia. • Informa del hecho a la dirección y al profesor jefe, cautelando la confidencialidad del caso. • Da aviso de manera inmediata al apoderado del estudiante involucrado para que éste se presente en el establecimiento.
Se abre carpeta de investigación (día 1)	<u>Encargado de convivencia escolar:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Abre y registra el hecho en la carpeta de investigación, adjuntando toda la documentación del caso.
Evaluación general de la situación (desde día 1)	Encargado de convivencia escolar.
Reunión con apoderado y estudiante (día 2 o 3)	<u>Encargado de convivencia escolar:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Informa los hechos, sanciones, medidas formativas y pasos a seguir, según corresponda; en un clima de acogida. • Se levanta acta y se registran firmas de los participantes.
Derivar a equipo psicosocial (Desde día 2)	<u>Encargado de convivencia escolar:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Comunica al equipo psicosocial y en conjunto determinan si el estudiante requiere una derivación a la red especializada o un seguimiento al interior del colegio mediante Protocolo La Esperanza.
Derivación del caso a la red y seguimiento (desde día 2)	<u>Equipo psicosocial:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Elabora un informe para la derivación. • Elabora un plan de seguimiento de acuerdo a Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas. • Sugiere lugares como Senda Previene, PPF, OPD.
En caso de derivar a la red asistencial (día 2 o 3)	<u>Encargado de convivencia escolar:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Cita al apoderado y le comunica por escrito que es de su exclusiva responsabilidad el lugar donde realizará el tratamiento, que debe

	<p>asumir los costos económicos asociados y la asistencia al tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Este documento debe ser firmado por el apoderado quedando una copia en el establecimiento. <p><u>Equipo psicosocial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Provee la información necesaria para llevar este proceso de manera satisfactoria.
Monitoreo del debido proceso (desde día 1)	<p><u>Encargado de convivencia escolar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Convocará nuevamente al apoderado, si el estudiante no responde adecuadamente al tratamiento contra la adicción, con la finalidad tanto de reiterar la preocupación por la situación de salud del estudiante como de los canales de apoyo y derivación existentes. Se levanta acta y se registran firmas de los participantes. Aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, si se vuelven a reiterar conductas de riesgo dentro del establecimiento.
Evaluación e informe final (día 6 y 7)	<p><u>Equipo psicosocial:</u> (día 6) Provee la información para la elaboración del informe final.</p> <p><u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> (día 7) Evalúa la situación y elabora informe final.</p>
Se cierra carpeta de investigación (día 8)	<p><u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Cierra la carpeta de investigación al finalizar el proceso, indicando las conclusiones y/o sanciones, si corresponde.</p>